



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 17

Lunes 21 de Enero

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 21 de Enero de 1946.
— El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

VILLANUEVA DE LA VERA

Señas de los semovientes

Un novillo, de dos años de edad, pelo negro, bragado, ramisaco por delante en la oreja derecha y hendida en la oreja izquierda.

(6 pstas.)

266

Servicio Agronómico Nacional

CIRCULAR

El «Boletín Oficial del Estado» número 16, del día 16 del actual, publica la siguiente Orden de la Dirección General de Agricultura:

«El Ministerio de Industria y Comercio ha autorizado una nueva importación de algunos tractores agrícolas, para su distribución, la Dirección General de Agricultura abre concurso para adjudicarlos en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 28 de Enero de 1941, con sujeción a las normas que la expresada Orden establece, y a las siguientes bases:

Primera. Por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los labradores que lleven en cultivo directo explotaciones con superficies cultivadas superiores a 75 hectáreas, y deseen adquirir algún tractor de los que se importan para este concurso, presentarán sus peticiones de compra, según el modelo de petición que va al final, en las Jefaturas Agronómicas de las provincias en que radique la finca o fincas que vayan a labrarse con ellos. Los cultivadores directos de arroz podrán también solicitar tractor, aunque la superficie total que cultiven sea menor de las 75 hectáreas de cultivos de regadío.

Segunda. Los tipos de tractor cuya importación se ha autorizado por el Ministerio de Industria y Comercio son: «John Deere», de ruedas con neumáticos a baja presión, con potencias a la polea, comprendidas entre 12 y 35 CV., y la barra entre 10 y 32 CV. respectivamente.

Tercera. Los labradores que lleven en cultivo directo fincas de más de 75 hectáreas, unirán a sus peticiones recibo de la contribución territorial por rústica, o copia del contrato de arrendamiento de la finca que labran, copia confrontada por la Alcaldía del término en que radique la finca, del impreso C-1 de la última cosecha de trigo y una declaración jurada de la superficie anualmente labrada, expresando separadamente las superficies sembradas este año de trigo y de los demás cultivos de otoño e invierno y las que se barbecharán en el año, y de patata o remolacha en las fincas de regadío.

Cuarta. Para la aplicación de superficie se estará a lo que dispone el artículo 6.º de la Orden de 28 de Enero de 1941, entendiéndose como fincas cultivadas a dos hojas solamente aquellas cuya superficie es totalmente sembrada, tanto la hoja de cereal como la de barbecho.

Cuando se hagan barbechos blancos u holgones, las fincas cultivadas de año y vez (cereales-barbecho blanco) se asimilarán a las del cuarto con barbechos totalmente sembrados, multiplicando la superficie por 0'5; las cultivadas al tercio con barbecho blanco se asimilarán al sexto con barbechos totalmente sembrados, y las cultivadas al cuarto con barbecho blanco, se asimilarán al octavo con barbecho totalmente sembrado.

Quinta. Las peticiones con los documentos que deban acompañarlos, se presentarán mediante recibo

en las Hermandades Locales de Labradores para que las informen, e informadas, serán enviadas por los interesados a las Jefaturas Agronómicas Provinciales.

Sexta. Diez días después de finalizado el plazo de presentación de peticiones, las Jefaturas Agronómicas las enviarán con su informe a esta Dirección General, para su resolución, observándose las condiciones de clasificación y preferencia que la Orden de 28 de Enero de 1941 señala; todas las peticiones deberán remitirse antes del 10 de Febrero próximo.

Tendrán preferencia para la adjudicación los peticionarios que hayan entregado al Servicio Nacional del Trigo en la última campaña completa, mayor tanto por ciento del total del trigo cosechado, sumando para determinar este tanto por ciento los cupos forzosos con el excedente.

Séptima. La Dirección General comunicará a los adjudicatarios el tractor que les corresponda, su precio provisional y la casa que se los suministrará.

Octava. Las peticiones cursadas con fecha anterior al anuncio de este concurso al Ministerio o a la Dirección General de Agricultura, no serán tenidas en consideración para la adjudicación de tractores «John Deere», únicos que comprende este concurso; los que hubieren acudido a concursos anteriores (pendientes todavía de adjudicación hasta tanto lleguen a puerto español los tractores cuya importación se había autorizado anteriormente) con peticiones de otras marcas y tipos de tractores y deseen acudir al presente concurso, bastará remitir con la nueva petición, según modelo adjunto, la copia confrontada por la Alcaldía del impreso C-1, y harán constar en la nueva petición que solicitaron en fecha hábil, dentro del plazo señalado en los anteriores concursos, un tractor, expresando la marca que solicitaron.

Novena. Las Jefaturas Agronómicas Provinciales cuidarán de la publicidad de estas bases en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y en la prensa local.

Madrid, 2 de Enero de 1946.—El Director General, Manuel de Goytia.

Todo lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y demás efectos.

Cáceres, 17 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Enrique Agudo.

Modelo de petición

....., (Nombre y dos apellidos) que

reside en, término municipal de, provincia de, que lleva en cultivo directo la finca (o fincas), (Nombre, lugar de emplazamiento, partido, término municipal, provincia) de hectáreas en cabida total, labrando anualmente hectáreas en total, de las cuales en la hoja de siembra, y en la de barbecho en cultivo, (A dos hojas de año y vez al tercio, al cuarto o al que lleven) que no posee ningún tractor (o que posee o tiene arrendado) tractores, marca, tipo, número del motor, potencia a la barra H. P., en estado y arados de rejas para tractor, de discos gradas para tractor cultivador para tractor (Detallando marca, anchura de labor y demás características).

Desea adquirir un tractor marca «John Deere», de CV. a la polea y CV. a la barra, cuyo importe al precio que señala la Dirección General de Agricultura pagará al contado, contra recibo del tractor a la casa proveedora.

Acompaña a la presente petición la documentación exigida por la base 3.ª del presente concurso.

(Lugar, fecha y firma del solicitante.)

Informe de la Hermandad Local de Labradores.

(Fecha y firma.)

259

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Delegación Provincial de Cáceres)

JUNTA DE PRECIOS

Para general conocimiento se hace público, que a partir del día 20 del mes actual, los precios que han de regir para el BACALAO en esta provincia, serán los siguientes:

Precio de almacenista a detallista, 7'167 pesetas kilo.

Precio de venta al público, 8'00 pesetas kilo.

Cáceres, 18 de Enero de 1946.—De orden de S. E., el Secretario, J. Rios.

258

Sección Provincial de Estadística

CIRCULAR

sobre formación de nóminas del Censo Electoral

El Ilmo. Sr. Director general de Estadística, en Circular de fecha 17 de los corrientes, me comunica lo que sigue:

«Adjunto remito a Ud. un modelo de nómina que han de formalizar las Corporaciones municipales en concepto de gastos ocasionados por la formación del Censo Electoral.

Dichas nóminas han de confeccionarse por cuadruplicado y por tres conceptos distintos, a saber:

Ayuntamientos: «PERSONAL»
idem «SECRETARIOS»
idem «MATERIAL»

Una vez rellenas y diligenciadas, según lo dispuesto en la Orden Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 23 de Diciembre de 1945 («B. O. del E.» de 30 del mismo mes), las enviará Ud. lo más urgente posible a esta Dirección general, para su remisión a la Intervención Delegada de este Ministerio, y proceder a la expedición de los correspondientes libramientos.

Estas nóminas serán firmadas al hacerse efectivo en las Delegaciones provinciales de Hacienda por el representante que designe el Ayuntamiento, por cuyo motivo las enviará Ud. en blanco.

El resumen que cita la referida disposición, ha de ser uno solo, con los tres conceptos de «PERSONAL», «SECRETARIOS» y «MATERIAL».

Lo que se publica para general conocimiento y el más urgente cumplimiento por parte de todos los Ayuntamientos de la provincia, los cuales debe adjuntarse a los modelos que se insertan a continuación, para la confección de las nóminas aludidas.

Cáceres, 18 de Enero de 1946. — El Jefe Provincial de Estadística, TOMAS MARTIN GIL.

MODELOS QUE SE CITAN

1)

Ministerio de Trabajo

— Presupuesto de 1945 —

Sección 12.^a—Capítulo 3.^o—Artículo 1.^o—Grupo adicional
Concepto: PERSONAL (Secretarios)

NOMINA de las cantidades asignadas por acuerdo de la Junta Central del Censo Electoral a la Corporación municipal que se expresa, en concepto de gastos ocasionados con motivo de la formación del Censo Electoral, dispuesta por Decreto de 29 de Septiembre de 1945.

Corporación	Cantidad asignada	12 por 100 Impuesto Utilidades	1 por 100 Subsidio Familiar	Líquido a percibir
Ayuntamiento de.....				
Personal Secretariado, Recibí:				
TOTAL.....				

Importa la presente Nómina las figuradas..... pesetas con..... céntimos, de las que deduciendo..... pesetas con..... céntimos, por el impuesto de Utilidades y Subsidio Familiar, queda un líquido a percibir de..... pesetas con..... céntimos.

En..... a de de 1945.

2)

Ministerio de Trabajo

— Presupuesto de 1945 —

Sección 12.^a—Capítulo 3.^o—Artículo 1.^o—Grupo adicional
Concepto: PERSONAL

NOMINA de las cantidades asignadas por acuerdo de la Junta Central del Censo Electoral a la Corporación municipal que se expresa, en concepto de gastos ocasionados con motivo de la formación del Censo Electoral, dispuesta por Decreto de 29 de Septiembre de 1945.

Corporación	Cantidad asignada	12 por 100 Impuesto Utilidades	1 por 100 Subsidio Familiar	Líquido a percibir
Ayuntamiento de.....				
Recibí:				
TOTAL.....				

Importa la presente Nómina las figuradas..... pesetas con..... céntimos, de las que deduciendo.....

pesetas con..... céntimos, por el importe de Utilidades y Subsidio Familiar, queda un líquido a percibir de..... pesetas con..... céntimos.
En..... a de de 1945.

3)

Ministerio de Trabajo

— Presupuesto de 1945 —

Sección 12.^a—Capítulo 3.^o—Artículo 1.^o—Grupo adicional
Concepto: MATERIAL

NOMINA de las cantidades asignadas a la Corporación que se expresa, en concepto de reintegro de gastos ocasionados con motivo de la formación del Censo Electoral, dispuesto por Decreto de 29 de Septiembre de 1945.

Corporación	Cantidad asignada	1'30 por 100 impuesto de Pagos	Líquido a percibir
Ayuntamiento de.....			
Recibí:			
TOTAL.....			

Importa la presente Nómina la expresada cantidad íntegra de..... pesetas con..... céntimos, de la que deduciendo..... pesetas con..... céntimos, queda un líquido a percibir de..... pesetas con..... céntimos.

En..... a de de 1945.

254

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Provincia de Cáceres.—Zona de Valencia de Alcántara

Término municipal de Membrío

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra don Felipe Rodríguez y don Genaro Rodríguez Flores, por débitos al Tesoro Público de la Contribución de Utilidades, Tarifa 2.^a, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Ignorándose el paradero de los deudores en este expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se acuerda requerirles por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Membrío, para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este expediente, señalen domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo efectúan en el plazo indicado, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía y la ejecución contra los bienes que se designen.»

Lo que hago público en cumplimiento de la misma.
Valencia de Alcántara a 5 de Enero de 1946.—El Agente Auxiliar, Marcelo Bravo Sancho. 130

Juzgados

HERVAS

Don José Hijos Palacios, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su Partido.

Hago saber: Que a las doce horas

del día catorce de Febrero próximo, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera subasta pública de la finca que a continuación se reseña, la cual, como propia del procesado Martín García Puertas, vecino de Plasencia, ha sido embargada en la causa seguida en su contra con el número 81 de 1941, por delito de robo.

Advierto a quienes pretendan tomar parte en la misma, que antes de hacer posturas, habrán de consignar en este Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que la finca ha sido justipreciada; que tal cantidad servirá de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de su avalúo y que no se han presentado títulos de propiedad.

Inmueble que se saca a subasta

Una tierra con cuarenta olivos al sitio de las Guijas, término municipal de dicho pueblo, de cabida treinta y dos áreas; linda por Saliente, Perpetua García Puertas; Mediodía, Lorenzo Hernández; Poniente, con otros también de citado procesado, y Norte, con Faustino Monforte; tasada, en dos mil pesetas.

Dado en Hervás a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—José Hijos.—El Secretario habilitado, Eugenio Pérez.

(44 psts.)

194

Alcaldías

CECLAVIN

Edicto

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año 1946, queda expuesto al público en Secretaría con sus ordenanzas fiscales, durante un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Ceclavín a 12 de Enero de 1946.—El Alcalde, Tomás Perales.

237